

Diputada Miriam Reyes Carmona
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Guanajuato
LXVI Legislatura

PRESENTE

Diputada Maribel Aguilar González, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, según la siguiente:

CONSIDERACIONES

La violencia feminicida en México es un problema alarmante. En 2023, se registraron 848 víctimas de feminicidio y 2,591 homicidios dolosos de mujeres, sumando un total de 3,439 mujeres asesinadas en el país. En Guanajuato, desde la tipificación del feminicidio hasta el 31 de diciembre de 2023, se han documentado 338 casos en la entidad.¹

Cabe destacar que en el estado de Guanajuato existe una preocupante discrepancia entre el número de homicidios culposos de mujeres y los casos tipificados como feminicidio. Muchas veces hemos señalado, que esta diferencia puede deberse a una deficiente clasificación del tipo penal por parte de la Fiscalía General del Estado, lo cual invisibiliza la violencia feminicida y obstaculiza su atención integral.

¹Guanajuatenses, N. I. P. L. M. (2024). Adaptation and validation of an instrument to measure the risk of femicidal violence for the state of Guanajuato, Mexico. *Trayectorias Humanas Trascontinentales*. <https://doi.org/10.25965/trahs.6045>

Mientras que en 2023 se registraron más de 300 homicidios dolosos de mujeres en la entidad, solo una fracción mínima fue investigada como feminicidio, a pesar de que muchos casos presentan signos claros de violencia de género, conforme a lo establecido por el artículo 325 del Código Penal Federal.

La violencia de género, y en particular la violencia feminicida, constituye una grave problemática en el estado. Según datos del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG), en los primeros diez meses de 2024 se reportaron 304 homicidios dolosos de mujeres y 14 feminicidios en la entidad.²

El 25 de septiembre de 2024 se declaró la alerta de género en **17 municipios del Estado de Guanajuato**: Abasolo, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Cortazar, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago y Villagrán.

Este proceso, sigue una matriz con 40 acciones estratégicas en áreas como prevención, atención, seguridad, procuración e impartición de justicia, reparación integral del daño y acciones legislativas, siendo estas:

1.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- Visibilizar la violencia de género a través de un mensaje de Cero Tolerancia
- Informar sobre los avances de la implementación de acciones relacionadas con el proceso de AVGM durante la última semana de cada mes.
- Diseñar e implementar una campaña de difusión, comunicación y divulgación para la promoción de los contenidos de las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y para la Búsqueda de Personas Desaparecidas con enfoque de género en el estado de Guanajuato.

²Guanajuatenses, N. I. P. L. M. (2024). Adaptation and validation of an instrument to measure the risk of femicidal violence for the state of Guanajuato, Mexico. *Trayectorias Humanas Trascontinentales*. <https://doi.org/10.25965/trahs.6045>

- Fomentar la autonomía económica de mujeres y jóvenes en los 17 municipios con declaratoria de AVGM.
- Diseñar e implementar una estrategia de prevención, atención y rehabilitación a mujeres y adolescentes con relación al consumo de alcohol y estupefacientes.
- Contribuir a la garantía de la protección de las mujeres buscadoras de personas desaparecidas, mediante una estrategia integral con perspectiva de género, interseccionalidad y enfoque en derechos humanos de las mujeres.
- Fortalecer las capacidades institucionales, humanas y materiales de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBP) y la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEAIV), así como del Centro de Justicia para las Mujeres, de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares y de las 17 células municipales de búsqueda de municipios con alerta.
- Registrar en el BANAVIM (Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las mujeres) la información sobre los casos de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas en el estado de Guanajuato.
- Contribuir a la garantía del acceso público a la información sobre la desaparición de mujeres, adolescentes y niñas y su relación con contextos de violencia contra las mujeres para contribuir a la prevención y facilitación de procesos de búsqueda.
- Implementar una estrategia con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres que atienda de manera integral la desaparición de mujeres, adolescentes y niñas en la entidad.

2.- MEDIDAS DE ATENCIÓN

- Consolidar el uso del Instrumento de Valoración de Riesgo de Violencia Femenicida en los casos de mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.
- Fortalecer la capacidad institucional para la atención de la violencia contra las mujeres por razón de género.

- Garantizar el presupuesto municipal para brindar atención especializada a la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.
- Fortalecer la expansión de servicios de atención especializada para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia en los 17 municipios con alerta.

3.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Implementar un programa estatal de búsqueda de mujeres, adolescentes y niñas con perspectiva de género, interseccionalidad y enfoque de derechos humanos de las mujeres.

4.- MEDIDAS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

- Dar continuidad a los trabajos de la Mesa Técnica de Coordinación Institucional en materia de Violencia de Género contra las Mujeres, para la revisión de lo informado por el Comité de Especialistas.
- Dar seguimiento a la operación de las Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos cometidos contra Mujeres por Razones de Género
- Crear Tribunales Mixtos (materia familiar y penal) Especializados en Violencia contra las Mujeres Acción: Acuerdo de Consejo del Poder Judicial a fin de crear los Tribunales Mixtos Especializados en Violencia contra las Mujeres.

5.- MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO

- Consolidar el Programa de Atención Integral a hijas e hijos de víctimas de feminicidio o desaparición de sus madres.

6.- MEDIDAS LEGISLATIVAS:

- Consolidar la armonización de la normativa local en materia de feminicidio y desaparición de mujeres, adolescentes y niñas.³

³ Redacción, D., & Redacción, D. (2024, 26 octubre). *Las medidas y acciones sobre la Alerta de Violencia de Género en Guanajuato*. El Buen Ciudadano. <https://elbuenciudadano.com/las-medidas-y-acciones-sobre-la-alerta-de-violencia-de-genero-en-guanajuato/>

Ante esta situación, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG), en colaboración con la Universidad La Salle Bajío, desarrolló el Instrumento de Valoración de Riesgo de Violencia Femicida (IVRVF), con el objetivo de prevenir y proteger a mujeres en situación de riesgo. Dicho instrumento fue validado con una muestra de 239 mujeres con indicios de violencia de diferentes municipios del estado, y presenta una confiabilidad estadística aceptable.⁴

El instrumento requirió cumplir con propiedades para: a) facilitar el registro de los casos de forma sistemática; b) generar resultados confiables para tomar decisiones informadas que resulten más apropiadas para ofrecer acompañamiento y seguimiento de quienes más lo necesitan y c) obtener diferentes niveles de violencia para detectar riesgo de violencia femicida y asignar de forma transparente órdenes de protección, así como otras medidas pertinentes para otorgar a las potenciales víctimas, la oportunidad de preservar su integridad física y emocional. Es decir, el instrumento permitirá a las autoridades estatales y municipales distinguir entre las mujeres víctimas de violencia en riesgo femicida y aquellas que no tienen dicho riesgo.

El instrumento se validó retomando tres dimensiones de riesgo: 1) la vulnerabilidad de la víctima, incluyendo factores como baja escolaridad, ingresos bajos o discapacidad; 2) el perfil de la persona agresora, considerando conductas como amenazas, posesión de armas o antecedentes penales; y 3) el contexto de violencia, evaluando la presencia de actos violentos, amenazas, violencia sexual o aislamiento. Este análisis se enfoca en relaciones íntimas actuales o pasadas, por lo que su aplicación se restringe al ámbito privado.

Utiliza una escala dicotómica (sí/no) para identificar tres niveles de violencia: **moderada**, **alta** y **crítica**, en función de la presencia de factores de riesgo. Solo en casos con nivel crítico se aplica un **tamizaje especializado** con cuatro preguntas

⁴ Guanajuatenses, N. I. P. L. M. (2024). Adaptation and validation of an instrument to measure the risk of femicidal violence for the state of Guanajuato, Mexico. *Trayectorias Humanas Trascontinentales*. <https://doi.org/10.25965/trahs.6045>

que evalúan violencia extrema (como estrangulamiento, uso de armas o amenazas de muerte), con el objetivo de detectar riesgo feminicida inminente.

Es importante señalar que el tamizaje especializado para identificar el riesgo de violencia feminicida solo se aplica en casos previamente clasificados como de violencia crítica, lo que representa una limitación metodológica significativa.

Este criterio deja fuera a mujeres que, aunque no hayan presentado lesiones físicas graves, sí enfrentan dinámicas de control, amenazas o violencia psicológica severa que pueden escalar rápidamente a intentos de feminicidio, sin ser detectadas a tiempo.

Condicionar la aplicación del tamizaje únicamente a la presencia de violencia extrema restringe el carácter preventivo del instrumento y puede poner en riesgo la vida de mujeres cuya situación no ha sido plenamente valorada.

A pesar de la implementación del IVRVF, las cifras de violencia contra las mujeres en Guanajuato continúan siendo alarmantes.

Al comparar con otras entidades federativas, se observa que, por ejemplo, en Colima la tasa de feminicidios por cada 100,000 habitantes es de 20.52, mientras que en Guanajuato es de 7.05. Aunque la tasa en Guanajuato es menor, la cantidad absoluta de casos sigue siendo preocupante. Esta aparente diferencia se explica, en parte, por la forma en que se clasifica los asesinatos de mujeres, privilegiando la tipificación como homicidios dolosos o culposos en lugar de feminicidios.⁵

Esta mala clasificación genera un subregistro de feminicidios y contribuye a la invisibilización institucional de la violencia feminicida, afectando directamente la

⁵ Ávila, A. (2024, 5 octubre). Persiste disparidad en cifras de feminicidio en Guanajuato. *Yahoo News*. https://es-us.noticias.yahoo.com/persiste-disparidad-cifras-feminicidio-guanajuato-002830397.html?utm_source=chatgpt.com&guccounter=1&guce_referrer=aHR0cHM6Ly9jaGF0Z3B0LmNvbS8&guce_referrer_sig=AQAAACfj6eWIIISN_XIJUasBtIjgvxMUhWwthgaJCbyI8kYaBHGLPrEul8Dqn_JVQarDfIbXyP80QfNG5eLOIEITZ3blZUZnuV52pPBulDuXyZlPl_XdkbeFdes2E1XU3_SAnsp8sNxERtyH6AcUsT84Pz0-BhwgmN-5dbFLWIH1gnC5

implementación de políticas públicas, la emisión de órdenes de protección y el acceso a la justicia para las víctimas.

Es fundamental revisar y mejorar continuamente las herramientas utilizadas para la prevención de la violencia feminicida. La adaptación y validación del IVRVF en Guanajuato es un avance significativo; sin embargo, es necesario evaluar su eficacia y realizar los ajustes pertinentes para garantizar su idoneidad y precisión en la medición del riesgo.

El instrumento consta de 18 ítems agrupados en cuatro factores relacionados con el perfil del agresor y el contexto de la violencia.

Sin embargo, una revisión al IVRVF revela varias limitaciones que es necesario abordar:

1. **Alcance limitado del enfoque:** El IVRVF se centra exclusivamente en la violencia ejercida por parejas o exparejas, lo cual restringe su aplicabilidad a ámbitos privados y deja fuera formas de violencia institucional, comunitaria o estructural que también pueden derivar en feminicidio.
2. **Aplicación restringida:** Su uso se ha limitado a casos ya identificados por las instituciones, lo que reduce su función preventiva y su potencial para una detección temprana a nivel comunitario o institucional.
3. **Ausencia de validación intercultural:** No ha sido adaptado para contextos específicos como mujeres indígenas, rurales, migrantes, con discapacidad o adolescentes, quienes enfrentan riesgos diferenciados.
4. **Carencia de monitoreo longitudinal:** El instrumento no permite dar seguimiento a la evolución del riesgo a lo largo del tiempo, ni establecer patrones que permitan detectar escaladas de violencia antes de un desenlace fatal.
5. **Falta de transparencia:** No se ha publicado información suficiente sobre su impacto real, la cantidad de casos evaluados ni las medidas de protección derivadas de su aplicación.

6. **Desaprovechamiento de sinergias interinstitucionales:** A pesar de que el instrumento surgió en el contexto de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), no hay evidencia clara de una articulación efectiva entre IMUG, el Poder Judicial, las Fiscalías, y las instituciones de salud y educación.

Comparación con otros modelos:

Modelo/entidad	Enfoque	Variables consideradas	Aplicabilidad
LUNAS/Cdmx	Multidimensional y comunitario	Factores estructurales, comunitarios, personales	Permanente en alcaldías
SARA/ODARA (Canadá)	Riesgo actuarial	Historial criminal, amenazas, acceso a armas	Validado internacionalmente
IVRVF (Guanajuato)	Individual, centrado en pareja	Perfil del agresor y contexto inmediato	Aplicación limitada

FUENTE: Medios, violencia y alteridad. Las múltiples facetas de una realidad global: 2024

ACUERDO

Primero. La LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato exhorta respetuosamente al Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG) a realizar una revisión pública y participativa del Instrumento de Valoración de Riesgo de Violencia Femicida, con la participación de expertos/as independientes, organizaciones de la sociedad civil, académicas y sobrevivientes de violencia.

Segundo. Se insta al IMUG a ampliar la validación del instrumento incorporando contextos diversos como el rural, indígena, migrante, de diversidad sexual, y de

mujeres con discapacidad, asegurando un enfoque interseccional y de derechos humanos.

Tercero. Que publique un informe actualizado sobre el uso y resultados del IVRVF, incluyendo el número de aplicaciones, niveles de riesgo detectados y medidas de protección emitidas.

Cuarto. Se propone la creación de un comité interdisciplinario de evaluación y mejora del IVRVF que incluya instituciones académicas, OSC especializadas, organismos de derechos humanos y dependencias responsables de la prevención y atención de violencia de género.

Diputada Maribel Aguilar González

Guanajuato, Guanajuato a 03 de abril de 2025

Grupo Parlamentario de Morena

Información Notificación Electrónica

Folio: 46856

Asunto: SE PRESENTA PUNTO DE ACUERDO

Diputada Miriam Reyes Carmona Presidenta de la Mesa Directiva Congreso del Estado de Guanajuato LXVI Legislatura P R E S E N T E Diputada Maribel Aguilar González, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, según la siguiente: C O N S I D E R A C I O N E S La violencia feminicida en México es un problema alarmante. En 2023, se registraron 848 víctimas de feminicidio y 2,591 homicidios dolosos de mujeres, sumando un total de 3,439 mujeres asesinadas en el país. En Guanajuato, desde la tipificación del feminicidio hasta el 31 de diciembre de 2023, se han documentado 338 casos en la entidad. Cabe destacar que en el estado de Guanajuato existe una preocupante discrepancia entre el número de homicidios culposos de mujeres y los casos tipificados como feminicidio. Muchas veces hemos señalado, que esta diferencia puede deberse a una deficiente clasificación del tipo penal por parte de la Fiscalía General del Estado, lo cual invisibiliza la violencia feminicida y obstaculiza su atención integral. Mientras que en 2023 se registraron más de 300 homicidios dolosos de mujeres en la entidad, solo una fracción mínima fue investigada como feminicidio, a pesar de que muchos casos presentan signos claros de violencia de género, conforme a lo establecido por el artículo 325 del Código Penal Federal. La violencia de género, y en particular la violencia feminicida, constituye una grave problemática en el estado. Según datos del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG), en los primeros diez meses de 2024 se reportaron 304 homicidios dolosos de mujeres y 14 feminicidios en la entidad. El 25 de septiembre de 2024 se declaró la alerta de género en 17 municipios del Estado de Guanajuato: Abasolo, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Cortazar, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago y Villagrán. Este proceso, sigue una matriz con 40 acciones estratégicas en áreas como prevención, atención, seguridad, procuración e impartición de justicia, reparación integral del daño y acciones legislativas, siendo estas: 1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Visibilizar la violencia de género a través de un mensaje de Cero Tolerancia Informar sobre los avances de la implementación de acciones relacionadas con el proceso de AVGM durante la última semana de cada mes. Diseñar e implementar una campaña de difusión, comunicación y divulgación para la promoción de los contenidos de las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y para la Búsqueda de Personas Desaparecidas con enfoque de género en el estado de Guanajuato. Fomentar la autonomía económica de mujeres y jóvenes en los 17 municipios con declaratoria de AVGM. Diseñar e implementar una estrategia de prevención, atención y rehabilitación a mujeres y adolescentes con relación al consumo de alcohol y estupefacientes. Contribuir a la garantía de la protección de las mujeres buscadoras de personas desaparecidas, mediante una estrategia integral con perspectiva de género, interseccionalidad y enfoque en derechos humanos de las mujeres. Fortalecer las capacidades institucionales, humanas y materiales de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBP) y la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEAIV), así como del Centro de Justicia para las Mujeres, de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares y de las 17 cédulas municipales de búsqueda de municipios con alerta. Registrar en el BANAVIM (Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las mujeres) la información sobre los casos de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas en el estado de Guanajuato. Contribuir a la garantía del acceso público a la información sobre la desaparición de mujeres, adolescentes y niñas y su relación con contextos de violencia contra las mujeres para contribuir a la prevención y facilitación de procesos de búsqueda. Implementar una estrategia con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres que atienda de manera integral la desaparición de mujeres, adolescentes y niñas en la entidad. 2. MEDIDAS DE ATENCIÓN Consolidar el uso del Instrumento de Valoración de Riesgo de Violencia Feminicida en los casos de mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia. Fortalecer la capacidad institucional para la atención de la violencia contra las mujeres por razón de género. Garantizar el presupuesto municipal para brindar atención especializada a la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. Fortalecer la expansión de servicios de atención especializada para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia en los 17 municipios con alerta. 3. MEDIDAS DE SEGURIDAD Implementar un programa estatal de búsqueda de mujeres, adolescentes y niñas con perspectiva de género, interseccionalidad y enfoque de derechos humanos de las mujeres. 4. MEDIDAS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Dar continuidad a los trabajos de la Mesa Técnica de Coordinación Institucional en materia de Violencia de Género contra las Mujeres, para la revisión de lo informado por el Comité de Especialistas. Dar seguimiento a la operación de las Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos cometidos contra Mujeres por Razones de Género Crear Tribunales Mixtos (materia familiar y penal) Especializados en Violencia contra las Mujeres Acción: Acuerdo de Consejo del Poder Judicial a fin de crear los Tribunales Mixtos Especializados en Violencia contra las Mujeres. 5. MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO Consolidar el Programa de Atención Integral a hijas e hijos de víctimas de feminicidio o desaparición de sus madres. 6. MEDIDAS LEGISLATIVAS: Consolidar la armonización de la normativa local en materia de feminicidio y desaparición de mujeres, adolescentes y niñas. Ante esta situación, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG), en colaboración con la Universidad La Salle Bajío, desarrolló el Instrumento de Valoración de Riesgo de Violencia Feminicida (IVRVF), con el objetivo de prevenir y proteger a mujeres en situación de riesgo. Dicho instrumento fue validado con una muestra de 239 mujeres con indicios de violencia de diferentes municipios del estado, y presenta una confiabilidad estadística aceptable. El instrumento requirió cumplir con propiedades para: a) facilitar el registro de los casos de forma sistemática; b) generar resultados confiables para tomar decisiones informadas que resulten más apropiadas para ofrecer acompañamiento y seguimiento de quienes más lo necesitan y c) obtener diferentes niveles de violencia para detectar riesgo de violencia feminicida y asignar de forma transparente órdenes de protección, así como otras medidas pertinentes para otorgar a las potenciales víctimas, la oportunidad de preservar su integridad física y emocional. Es decir, el instrumento permitirá a las autoridades estatales y municipales distinguir entre las mujeres víctimas de violencia en riesgo feminicida y aquellas que no tienen dicho riesgo. El instrumento se validó retomando tres dimensiones de riesgo: 1) la vulnerabilidad de la víctima, incluyendo factores como baja escolaridad, ingresos bajos o discapacidad; 2) el perfil de la persona agresora, considerando conductas como amenazas, posesión de armas o antecedentes penales; y 3) el contexto de violencia, evaluando la presencia de actos violentos, amenazas, violencia sexual o aislamiento. Este análisis se enfoca en relaciones íntimas actuales o pasadas, por lo que su aplicación se restringe al ámbito privado. Utiliza una escala dicotómica (sí/no) para identificar tres niveles de violencia: moderada, alta y crítica, en función de la presencia de factores de riesgo. Solo en casos con nivel crítico se aplica un tamizaje especializado con cuatro preguntas que evalúan violencia extrema (como estrangulamiento, uso de armas o amenazas de muerte), con el objetivo de detectar riesgo feminicida inminente. Es importante señalar que el tamizaje especializado para identificar el riesgo de violencia feminicida solo se aplica en casos previamente clasificados como de violencia crítica, lo que representa una limitación metodológica significativa. Este criterio deja fuera a mujeres que, aunque no hayan presentado lesiones físicas graves, sí enfrentan dinámicas de control, amenazas o violencia psicológica severa que pueden escalar rápidamente a intentos de feminicidio, sin ser detectadas a tiempo. Condicionar la aplicación del tamizaje únicamente a la presencia de violencia extrema restringe el carácter preventivo del instrumento y puede poner en riesgo la vida de mujeres cuya situación no ha sido plenamente valorada. A pesar de la implementación del IVRVF, las cifras de violencia contra las mujeres en Guanajuato continúan siendo alarmantes. Al comparar con otras entidades federativas, se observa que, por ejemplo, en Colima la tasa de feminicidios por cada 100,000 habitantes es de 20.52, mientras que en Guanajuato es de 7.05. Aunque la tasa en Guanajuato es menor, la cantidad absoluta de casos sigue siendo preocupante. Esta aparente diferencia se explica, en parte, por la forma en que se clasifica los asesinatos de mujeres, privilegiando la tipificación como homicidios dolosos o culposos en lugar de feminicidios. Esta mala clasificación genera un subregistro de feminicidios y contribuye a la invisibilización institucional de la violencia feminicida, afectando directamente la implementación de políticas públicas, la emisión de órdenes de protección y el acceso a la justicia para las víctimas. Es fundamental revisar y mejorar continuamente las herramientas utilizadas para la prevención de la violencia feminicida. La adaptación y validación del IVRVF en Guanajuato es un avance significativo; sin embargo, es necesario evaluar su eficacia y realizar los ajustes pertinentes para garantizar su idoneidad y precisión en la medición del riesgo. El instrumento consta de 18 ítems agrupados en cuatro factores relacionados con el perfil del agresor y el contexto de la violencia. Sin embargo, una revisión al IVRVF revela varias limitaciones que es

Descripción:

necesario abordar:1.Alcance limitado del enfoque: El IVRVF se centra exclusivamente en la violencia ejercida por parejas o exparejas, lo cual restringe su aplicabilidad a ámbitos privados y deja fuera formas de violencia institucional, comunitaria o estructural que también pueden derivar en feminicidio.2.Aplicación restringida: Su uso se ha limitado a casos ya identificados por las instituciones, lo que reduce su función preventiva y su potencial para una detección temprana a nivel comunitario o institucional.3.Ausencia de validación intercultural: No ha sido adaptado para contextos específicos como mujeres indígenas, rurales, migrantes, con discapacidad o adolescentes, quienes enfrentan riesgos diferenciados.4.Carencia de monitoreo longitudinal: El instrumento no permite dar seguimiento a la evolución del riesgo a lo largo del tiempo, ni establecer patrones que permitan detectar escaladas de violencia antes de un desenlace fatal.5.Falta de transparencia: No se ha publicado información suficiente sobre su impacto real, la cantidad de casos evaluados ni las medidas de protección derivadas de su aplicación.6.Desaprovechamiento de sinergias interinstitucionales: A pesar de que el instrumento surgió en el contexto de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), no hay evidencia clara de una articulación efectiva entre IMUG, el Poder Judicial, las Fiscalías, y las instituciones de salud y educación.Comparación con otros modelos:Modelo/entidadEnfoqueVariables consideradasAplicabilidadLUNAS/CdmxMultidimensional y comunitarioFactores estructurales, comunitarios, personalesPermanente en alcaldíasSARA/ODARA (Canadá)Riesgo actuarialHistorial criminal, amenazas, acceso a armasValidado internacionalmenteIVRVF (Guanajuato)Individual, centrado en parejaPerfil del agresor y contexto inmediatoAplicación limitadaFUENTE: Medios, violencia y alteridad. Las múltiples facetas de una realidad global: 2024ACUERDOPrimer. La LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato exhorta respetuosamente al Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG) a realizar una revisión pública y participativa del Instrumento de Valoración de Riesgo de Violencia Feminicida, con la participación de expertos/as independientes, organizaciones de la sociedad civil, académicas y sobrevivientes de violencia.Segundo. Se insta al IMUG a ampliar la validación del instrumento incorporando contextos diversos como el rural, indígena, migrante, de diversidad sexual, y de mujeres con discapacidad, asegurando un enfoque interseccional y de derechos humanos.Tercero. Que publique un informe actualizado sobre el uso y resultados del IVRVF, incluyendo el número de aplicaciones, niveles de riesgo detectados y medidas de protección emitidas.Cuarto. Se propone la creación de un comité interdisciplinario de evaluación y mejora del IVRVF que incluya instituciones académicas, OSC especializadas, organismos de derechos humanos y dependencias responsables de la prevención y atención de violencia de género.Diputada Maribel Aguilar GonzálezGuanajuato, Guanajuato a 03 de abril de 2025Grupo Parlamentario de Morena

SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
 ANTONIO CHAURAND SORZANO - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
 CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
 DAVID MARTINEZ MENDIZABAL - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
 HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
 ERNESTO MILLAN SOBERANES - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
 MARIA EUGENIA GARCIA OLIVEROS - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
 MARTHA EDITH MORENO VALENCIA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
 MIRIAM REYES CARMONA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
 PLASIDA CALZADA VELAZQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
 LUIS RICARDO FERRO BAEZA - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato

Destinatarios:

Archivo Firmado: File_2877_20250401213419911_0.docx

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	MARIA EUGENIA GARCIA OLIVEROS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.04	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 05:11:01 a. m. - 01/04/2025 11:11:01 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	6a-dc-f4-44-bb-b9-f8-f8-b6-5b-f3-58-c4-bc-7f-67-62-85-7e-c4-4e-d9-9b-ef-0d-54-c9-04-ad-e8-43-f8-59-a6-44-d1-1c-74-51-2d-9a-48-10-ea-49-c3-b1-99-d4-43-54-5b-19-0b-41-c2-2e-08-ac-6c-90-3b-a1-f8-88-ad-ec-4f-45-7b-a0-e6-a2-d9-5b-85-63-81-54-3f-04-7b-bc-a4-cb-f7-7e-46-fe-f1-59-b3-13-6a-42-e8-5e-19-0d-89-b9-41-4c-d2-79-c7-b6-5c-6f-17-ba-8e-b0-b7-8b-e2-dc-39-2f-18-1c-b3-2c-7d-de-21-ec-60-fd-6b-bd-76-aa-a3-05-88-49-b1-aa-ad-dc-b0-bd-6e-9e-b0-19-42-93-31-37-98-e9-73-b1-2f-52-50-a3-2b-fc-3b-ff-08-f4-6c-98-2a-9d-8f-1e-b9-fb-72-97-9e-7d-d6-32-ff-6c-2e-19-c0-d6-b2-98-08-f5-ab-62-df-9f-a1-2d-99-06-80-f3-e3-d5-be-6d-97-a0-df-2d-3f-a0-4f-4b-a2-98-4f-76-1f-ac-f7-11-8e-14-3f-bb-67-29-8a-c7-71-c8-99-7c-47-bb-0d-9f-03-28-02-2d-b3-0e-25-dd-0c-c9-b5-1c-e9-3d-40-09-49-03-61-00-29		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 05:14:17 a. m. - 01/04/2025 11:14:17 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 05:13:14 a. m. - 01/04/2025 11:13:14 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638791459948450522
Datos Estampillados:	JpIQn2cTYd4/Xr1yjZvV7OtRU0U=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	402476337
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 05:13:15 a. m. - 01/04/2025 11:13:15 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MARTHA EDITH MORENO VALENCIA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 04:22:22 a. m. - 01/04/2025 10:22:22 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	62-0d-0c-47-73-90-10-a5-fe-b1-22-8f-cc-1a-71-4c-66-9e-a4-d1-47-20-a3-ae-ca-94-5c-98-cb-d3-f0-4e-ec-a9-af-e8-51-fa-4e-ca-d5-b1-41-39-0c-e6-c0-cc-ad-b9-d4-a5-a7-a6-e2-7d-65-33-ad-f1-73-4a-9c-ef-06-72-dd-4e-76-26-07-10-2a-cc-0c-66-b3-4b-18-c9-98-b6-75-11-8c-22-ae-46-0a-19-e6-4e-		

74-1d-d0-2e-fd-0e-f5-2a-ba-7b-33-5a-e6-24-6a-98-19-a9-41-56-47-e1-ba-1c-a2-03-63-ba-04-6e-01-c3-1f-57-22-da-aa-12-d6-4d-c9-77-e1-80-f4-bd-de-fb-48-9d-55-fa-53-2c-26-c9-42-a5-3c-4d-97-61-b2-f3-6f-d4-bb-c5-da-1b-52-57-4c-bc-7e-55-e2-29-1f-f9-2f-c3-94-75-d1-c1-2a-50-32-b7-0e-86-f7-be-99-a8-28-1c-68-a6-82-9e-00-db-98-cf-b9-f5-9e-04-06-f1-4f-73-37-45-72-84-3c-34-b4-44-0a-21-27-bc-64-c3-c2-40-c2-a0-4e-af-3b-91-9e-0f-97-6b-b4-47-e7-ad-38-0f-6b-fc-2d-e5-26-6b-18-70-ae-33-93-f0-94-73-24-d0-82-f6

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 04:25:36 a. m. - 01/04/2025 10:25:36 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 04:24:32 a. m. - 01/04/2025 10:24:32 p. m.	Índice:	402475638
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 04:24:32 a. m. - 01/04/2025 10:24:32 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638791430729685833	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	K3wEe09XgLO+/C1WiGtDdCvJqU=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:56:15 p. m. - 02/04/2025 07:56:15 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	79-f0-e2-fc-05-d4-50-9f-b7-2b-47-fc-df-c9-d7-07-a8-61-38-7b-eb-f8-29-70-70-07-41-b2-22-8c-1c-0d-c4-7c-f2-7a-6b-24-ce-3a-9b-7a-9a-16-18-3b-36-62-bd-f4-30-de-2e-f3-f0-e6-d9-0e-0d-0e-27-dd-fc-dc-1f-d5-c4-06-69-fc-27-64-17-4f-1d-d7-92-5b-4f-65-df-de-96-24-c1-94-25-dc-fe-d4-3d-1e-ab-89-0b-99-46-b5-f1-99-07-e2-4f-5a-3b-0e-84-09-b2-86-10-81-65-f4-ad-d5-d7-73-bc-bc-da-15-30-9e-74-e8-92-f0-46-cf-26-20-9f-7f-f0-c8-ce-36-94-db-e5-5f-ba-54-39-d9-fb-20-b8-80-f4-ad-dd-02-3b-25-c6-80-dc-0c-b3-79-af-0d-61-a4-e1-17-37-01-7d-28-d4-cb-d8-e7-2d-03-05-b7-08-fe-ab-0d-e3-0a-f0-95-75-12-ff-0c-37-cc-6f-74-b3-fc-92-2d-1b-5c-e1-45-fb-c5-f6-47-02-90-82-f7-c0-90-9c-77-d0-ab-2a-de-0a-bd-23-d2-bd-5d-ad-34-83-aa-be-e5-1b-9f-2a-8e-64-31-d5-47-a0-a8-41-0b-3b-0c-a6-e7-87-18-ea-ab-f5-db-5e-65		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:59:29 p. m. - 02/04/2025 07:59:29 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:58:25 p. m. - 02/04/2025 07:58:25 a. m.	Índice:	402485601
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:58:25 p. m. - 02/04/2025 07:58:25 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638791775059080678	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	1lq+1fXl2L9n4qN3XhtpzZ8TJAA=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	MARIBEL AGUILAR GONZÁLEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.02	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 03:35:45 a. m. - 01/04/2025 09:35:45 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	2b-95-1d-69-f4-1f-79-87-46-d5-f8-fe-46-03-55-d0-fe-81-20-a1-e6-e6-54-22-03-a7-2f-ca-f1-9b-58-7f-72-bd-a4-13-c3-f5-6f-86-51-fb-b3-81-a9-18-54-5b-dd-f0-5b-25-23-41-6d-99-ca-07-c1-56-c4-89-39-f3-a8-7a-60-db-ef-a4-35-43-8e-bf-d4-03-c1-fd-3d-2d-1d-54-0a-99-78-5e-14-ee-76-b5-d2-32-e5-3b-b1-fb-b2-10-a4-8d-5d-53-37-9e-c3-22-91-19-fa-f1-86-b7-42-98-79-69-5f-77-26-21-d8-83-87-eb-74-7f-ed-92-0a-79-33-18-f1-ac-fa-04-de-c1-eb-5e-18-3c-e3-01-09-0e-06-96-56-a7-cd-b5-b0-6f-04-87-97-56-03-7e-e1-f0-cc-1a-af-98-4d-77-ad-c0-03-68-f4-64-52-df-ee-d5-d1-94-81-4b-9e-d6-f5-26-0c-67-00-1e-09-b2-b3-82-dd-9d-98-7d-d8-fb-af-bb-b0-63-7b-01-a5-30-c6-30-47-09-ed-9d-76-2e-13-2c-1f-98-78-50-80-b1-fb-09-d6-33-64-52-c3-24-e3-d2-06-f2-bc-ef-e5-02-9d-00-d0-2c-1b-d6-71-fd-d5-3a-16-17-6b-de-f0-40		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 03:38:59 a. m. - 01/04/2025 09:38:59 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 03:37:56 a. m. - 01/04/2025 09:37:56 p. m.	Índice:	402474649
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 03:37:57 a. m. - 01/04/2025 09:37:57 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
		Número de Serie:	2c		

DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

Identificador de Respuesta TSP: 638791402766077639

Datos Estampillados: ++7dJamWyffjkWwfxSNj5oRt0eU=

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	LUIS RICARDO FERRO BAEZA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.99.fff	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 04:39:07 a. m. - 01/04/2025 10:39:07 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	ba-ec-1d-f4-fb-fe-2c-dc-c9-67-7f-28-8a-a7-7d-0b-31-ae-dc-d4-02-bd-2e-8c-2f-35-b6-25-ae-e5-65-cd-5f-1c-eb-8a-ca-95-4d-62-a9-e8-51-e1-85-c6-99-8b-d1-ce-f5-7f-f3-4f-ab-45-d2-88-f4-af-4e-bd-da-28-75-a0-cf-bf-11-22-9a-e3-a9-3e-7d-96-b6-34-9a-4c-b9-41-57-86-85-a7-cc-38-ed-f8-d5-5f-4c-95-70-18-ba-50-13-72-b1-97-be-8f-66-0c-0d-4c-e7-4e-8d-6e-fb-e3-f2-f4-f6-7f-2d-00-d3-84-8b-1c-d8-7a-21-e9-53-63-37-09-8d-e8-92-b3-14-ea-64-5a-5a-b2-75-a1-50-75-dc-5b-8e-97-b1-9e-6c-01-d7-e6-c8-b2-ce-c3-81-10-83-de-aa-48-50-f4-ed-9d-fd-84-99-9d-7a-b5-13-b5-c7-65-7d-46-fc-7e-b0-16-82-e4-be-d6-4b-d2-b5-eb-6e-37-13-7b-c0-df-4e-f7-82-51-fd-24-ef-92-c0-57-68-97-31-40-28-ed-39-f9-ab-b1-bf-2d-7a-72-a0-71-d1-26-c8-4b-7d-8e-21-ef-0c-2b-42-01-ec-d1-00-8c-80-4d-c0-0e-a4-8a-f1-db-49-80-dc-4d-94-62		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 04:42:20 a. m. - 01/04/2025 10:42:20 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 04:41:17 a. m. - 01/04/2025 10:41:17 p. m.	Índice:	402475892
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 04:41:17 a. m. - 01/04/2025 10:41:17 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638791440778128199	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	aFkq/fNzbNzD0im7FOZeYywp2CI=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ANTONIO CHAURAND SORZANO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.01	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 04:56:49 a. m. - 01/04/2025 10:56:49 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	54-77-19-26-16-71-7b-e8-97-af-14-39-1a-36-75-f3-cb-03-15-d3-a8-c8-0a-86-f3-d1-ac-1d-f6-a5-55-6b-16-e8-85-87-c6-cb-e5-c5-b1-46-7e-28-cf-aa-17-b7-d9-94-fb-03-17-49-69-14-3f-bb-ca-54-70-3b-d3-75-cc-32-1b-94-1d-90-ce-28-e2-3f-d4-7e-c3-ca-1b-af-10-1f-b7-1b-96-a0-8b-53-31-69-96-bb-ff-a6-30-d1-a8-e0-d3-47-3e-08-67-89-07-61-e0-30-87-83-e9-8c-42-1b-76-d4-79-b6-f1-f9-22-36-57-37-4d-cc-7e-d9-83-2a-d4-7e-a2-2b-b3-d0-78-12-59-c8-1b-28-f7-f2-8a-3b-f0-c0-e6-25-57-11-d4-3c-b1-64-de-c7-8b-67-b4-07-eb-c6-0d-de-f1-7e-60-92-16-ec-be-76-47-ae-4a-09-52-d1-c3-82-f5-20-ef-69-17-41-d5-65-88-e4-a6-b9-e7-56-d2-4b-f6-03-d2-a8-00-63-c2-20-ff-a1-ae-c5-18-7d-24-bd-52-f8-54-a4-65-03-d5-85-1a-bc-28-88-4c-c6-52-c2-8e-b3-61-53-17-00-d6-92-3c-d0-c3-3c-47-e4-34-20-32-a5-70-7c-ad-dd-9b-fa-bc-c0		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 05:00:02 a. m. - 01/04/2025 11:00:02 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 04:58:59 a. m. - 01/04/2025 10:58:59 p. m.	Índice:	402476175
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 04:58:59 a. m. - 01/04/2025 10:58:59 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638791451397040001	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	hmpu2sdiabZwLl9toptz9r22kZs=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: PLASIDA CALZADA VELAZQUEZ
No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.0a.00
Fecha (UTC/CDMX): 02/04/2025 03:43:05 a. m. - 01/04/2025 09:43:05 p. m.
Algoritmo: RSA - SHA256

Validez: Vigente
Revocación: No Revocado
Estatus: Válida

Cadena de Firma:

48-d4-9e-34-f5-4e-f3-fe-92-29-0a-a2-16-e4-a0-b6-91-fc-06-6b-03-22-a1-8b-1d-41-69-d3-b1-a2-09-22-12-76-12-bb-8e-57-a1-26-99-ff-7f-00-34-0e-48-5b-54-68-02-16-d7-06-ce-23-4e-9f-bc-ad-a5-37-56-c9-2d-aa-35-1b-fd-bc-b3-50-43-40-57-93-3d-15-bc-2a-ee-b8-00-3e-87-a5-b7-6d-b7-f0-92-a1-e4-31-2a-46-11-74-64-df-69-2b-f1-c5-ae-41-20-5f-80-d9-38-1c-0b-6c-cb-ed-7a-da-e4-ae-d1-c0-31-8f-32-14-60-6f-bc-c2-ba-7e-59-c8-a1-7f-c4-4e-4f-3c-9c-8e-88-77-c4-4d-ce-52-d7-c9-7f-a1-62-cc-aa-67-76-4f-9f-fa-40-fb-f3-34-82-ee-19-ec-52-31-47-87-67-0b-26-bb-7b-ce-6d-eb-ae-82-5c-43-38-a7-b3-05-5f-84-0a-ac-90-cd-db-70-bc-8a-90-71-62-61-c5-30-23-b9-57-a0-8e-d1-d5-bc-b5-3c-4a-cb-c7-eb-fa-55-30-f8-a7-f5-18-73-a0-f9-86-a8-4b-68-af-fb-ef-33-c1-ba-a6-f0-c5-42-af-e9-8d-2a-83-96-d0-b7-26-01-18-54-f2-07

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 03:46:18 a. m. - 01/04/2025 09:46:18 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 03:45:22 a. m. - 01/04/2025 09:45:22 p. m.	Índice:	402474800
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 03:45:22 a. m. - 01/04/2025 09:45:22 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638791407227798568	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	01173QXYBVJ2z25J7NHNdVMjgLg=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato